

ACUERDO N° 024
11 DIC 2024**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA VISIÓN DEL TDEA 2043****EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por los Acuerdos 04 de 2021 y 08 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 del 15 de septiembre de 2006 y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
2. La Ley 30 de 1992 en sus artículos 28, 29, 57 y 120, reconoce la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y el derecho de las Instituciones de Educación Superior a dar y modificar sus estatutos; definir y organizar sus labores formativas y académicas; arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria y de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 2014, corresponde al cuerpo colegiado, expedir o modificar los estatutos y reglamentos, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación Institucional, así como la organización académica, administrativa y financiera de la Institución
4. El Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, por medio del cual se expidió el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia, adoptó como visión de la Institución Universitaria *"Para el año 2024, el Tecnológico de Antioquia se identificará como una Institución Universitaria, líder en el orden departamental, competitiva en el ámbito nacional, con proyección internacional, reconocida por la excelencia académica y la calidad humana de sus integrantes, para responder con eficiencia, eficacia, pertinencia y compromiso social a los requerimientos y necesidades de la sociedad y, en particular, de las distintas regiones del departamento de Antioquia"*.
5. La educación superior ha sido y será un motor fundamental para el desarrollo social, cultural, económico y científico de las naciones. Desde la formación profesional hasta la investigación avanzada, las instituciones de educación superior desempeñan un papel central en la preservación, desarrollo y transferencia de conocimiento. La Unesco (2021) describe la educación superior como un "bien común" que contribuye a la construcción de un futuro sostenible, justo e inclusivo para todos, planteando la necesidad de un contrato social renovado para la educación en un mundo complejo y en rápida transformación.



6. La visión de una institución de educación superior se constituye como la proyección ideal de su identidad y propósito, expresando el horizonte al que aspira a llegar en el futuro. Esta visión es de carácter esencial y estratégica en tanto guía las decisiones estratégicas y orienta a los miembros de la comunidad de conocimiento hacia una actuación, estableciendo un marco de referencia para el desarrollo formativo (Unesco, 2021) . En específico la visión representa un compromiso concreto con la formación del ser humano a través de sus conocimientos y valores para el desempeño profesional en la búsqueda de generar valor social, académico y profesional.
7. En la educación superior, la visión institucional establece la identidad de la institución frente a otras instituciones, buscando imponer un sello de identidad propio que orienta su desarrollo y asegura que sus objetivos sean relevantes para la comunidad y los territorios en la que desarrolla sus procesos sustantivos de docencia, investigación y extensión.
8. El próximo 31 de diciembre vence la visión institucional señalada en el Acuerdo 03 de 2014, por lo cual, corresponde al Consejo Directivo al tenor del Estatuto General, adoptar una nueva visión para la Institución Universitaria.
9. En aras de diseñar un futuro compartido, la Alta Dirección del Tecnológico de Antioquia promovió un proceso de reflexión profunda y colaborativa con la comunidad institucional, generando una construcción social de la Visión 2043, la cual es el resultado del diálogo con los diversos grupos de valor: estudiantes, docentes, directivos, docentes y administrativos, integrando sus perspectivas y aportes para cimentar los principios que orientarán el desarrollo de la institución en las próximas décadas.
10. La Rectoría del Tecnológico de Antioquia presentó al Consejo Directivo de la Institución Universitaria la propuesta de Visión TdeA 2043, la cual responde a la necesidad de definir un rumbo claro y audaz para enfrentar los desafíos del futuro en la educación superior; fundamentada en un análisis prospectivo y colaborativo que integra aprendizajes del pasado, oportunidades del presente y tendencias emergentes. La estrategia trazada busca posicionar al TdeA como un referente en inclusión, innovación y sostenibilidad, orientando cada acción institucional hacia la excelencia educativa y el desarrollo territorial.
11. La Visión TdeA 2043 representa el compromiso de la institución con una Educación Superior que transforma vidas y contribuye al bienestar y desarrollo de los territorios en los que tiene presencia. Con una perspectiva de largo plazo, la Institución Universitaria busca consolidarse como un referente en la formación de profesionales preparados para un entorno global, guiados por principios éticos, de diversidad e inclusión, modernidad y responsabilidad social. Esta visión, en esencia, inspirará y orientará la actuación institucional para alcanzar un impacto profundo y duradero en la sociedad y el ecosistema del conocimiento.
12. El Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección del Tecnológico de Antioquia, estudió y aprobó en sesión del 11 de diciembre de 2024, la nueva visión de la Institución Universitaria, la cual empezará a regir desde el 1 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

Zuhanna

U

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como visión del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria:

VISIÓN

Seremos reconocidos por la generación de conocimiento que promueve la vida, las tecnologías y la transformación sostenible de los territorios, desde un enfoque sistémico y de manera ética, incluyente y diversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2025 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, **11 DIC 2024**



CAMILO ANDRES MORALES
Presidente

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaria